



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 049 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 08 ABR 2016

**VISTOS:** la Nota N° 001-2016-FONDEPES/CE-CP-0001-2016 del Presidente del Comité de Selección a cargo del Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES y el Informe N° 188-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 6 de abril de 2016 mediante Resolución de la Secretaría General N° 047-2016-FONDEPES/SG, se aprobó el expediente de contratación y se designó el Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES, para la *"Contratación del saldo de la supervisión de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"*;

Que, con fecha 7 de abril de 2016 mediante la Nota N° 001-2016-FONDEPES/CE-CP-0001-2016, el Presidente del Comité de Selección a cargo del Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES -Primera Convocatoria-, para la contratación del servicio de consultoría para el *"Saldo de supervisión de la obra: Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"*, remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el proyecto de las Bases del mencionado procedimiento, para la opinión correspondiente;

Que, con fecha 7 de abril de 2016 mediante Informe N° 188-2016-FONDEPES-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que mediante el artículo 1 de la Resolución de la Secretaría General N° 047-2016-FONDEPES/SG, se aprobó el expediente de contratación y se designó el Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES, indicándose que el mismo era para la *"Contratación del saldo de la supervisión de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"* y no el nombre completo que corresponde al referido procedimiento, por lo cual, en virtud al artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde modificar el error material advertido en la referida resolución, debiéndose consignar lo siguiente: *"Saldo de supervisión de la obra: Construcción de la*



*infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque”;*

Que, asimismo, mediante Informe N° 188-2016-FONDEPES-OGAJ, luego de la revisión de las referidas Bases, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, dejando constancia que es responsabilidad del área usuaria la determinación de los términos de referencia; asimismo, la elaboración de las bases corresponde al ámbito de competencia del Comité de Selección designado para la conducción del Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES -Primera Convocatoria-, cuyos integrantes son solidariamente responsables por su actuación, conforme lo dispone el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente;



Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe las Bases del Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES -Primera Convocatoria-, para la contratación del servicio de consultoría para el “Saldo de supervisión de la obra: Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque”;



De conformidad con la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y; en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con los visados de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar con efecto retroactivo al 6 de abril de 2016, el error material identificado en el artículo 1 de la Resolución de la Secretaría General N° 047-2016-FONDEPES/SG, en relación al nombre completo del procedimiento de selección, en los términos siguientes:

Dice:

Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES, para la “*Contratación del saldo de la supervisión de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque*”.

Debe decir:

Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES –Primera Convocatoria-, para la contratación del servicio de consultoría para el “*Saldo de supervisión de la obra: Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque*”.

**Artículo 2.-** Aprobar las Bases del Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES –Primera Convocatoria-, para la contratación del servicio de consultoría para el “Saldo de supervisión de la obra: Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 049 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 08 ABR 2016

**Artículo 3.-** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** El Comité de Selección es responsable de que las Bases aprobadas en el artículo segundo de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto la Ley y su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
LUCY VASQUEZ VINCÉS  
Secretaría General